

C.A. de Santiago

Santiago, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Al folio 15: a todo, téngase presente.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintiocho de julio de dos mil veinte, dictada por el Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-14767-2019.

**Regístrese y devuélvase.**

N°Civil-11.673-2020.

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por el Ministro señora Dobra Lusic Nadal, el Ministro (S) señor Jose H. Marinello Federici y el Abogado Integrante señor Patricio Ignacio Carvajal Ramirez.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta lltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, treinta de abril de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





XVQXJGDWFL

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Dobra Lusic N., Ministro Suplente Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Patricio Ignacio Carvajal R. Santiago, treinta de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a treinta de abril de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>